

## B – Técnico/a en Educación Infantil – 87 plazas

### XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre - Consorcio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar

OEP 2022 extraordinaria estabilización: [Decreto 79/2022, de 25 de mayo, DOG núm. 102, de 30 de mayo de 2022](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 22 de diciembre de 2022, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

(plazo de presentación de instancias del 16 de enero al 17 de febrero de 2023)

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [Resolución de 20 de enero de 2023, DOG núm. 15, de 23 de enero de 2023](#)

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: [Resolución de 6 de febrero de 2023, DOG núm. 26, de 7 de febrero de 2023](#)

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación\*: estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la publicación en el DOG de la resolución de personas aspirantes que superan el proceso selectivo, efectuada por la Dirección General de la Función Pública, del título de Técnico Superior en Educación infantil o equivalente.

*(\*) Aquellas titulaciones específicas que la Administración competente en materia de Educación admita como idóneas para realizar funciones inherentes a la escala, especialidad o categoría convocada, serán tenidas en cuenta a los efectos de poder participar en los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, siempre que dispongan de una titulación académica igual o superior al grupo convocado.*

*«A tal efecto, deberá autorizar la consulta de la titulación junto con la solicitud de participación. En el supuesto de que no se autorice, el órgano convocante señalará un plazo de presentación en un momento anterior a la confección por parte del tribunal del listado de personas que superan dicho proceso. Las titulaciones obtenidas después de ese plazo no se tendrán en cuenta para la confección de dicha propuesta de personas aprobadas».*

### Funciones:

- Atención de forma integral e individualizada a las necesidades básicas y educativas de los niños y de las niñas menores de tres años.
- Comunicación con las familias y los intercambios de información diaria sobre aspectos relevantes que afecten a los niños y las niñas de su grupo.
- Cualquier otra, correspondiente a su categoría y necesaria para el correcto funcionamiento del centro.

A Coruña R/ Marqués de Amboage, 12 (881 914 290) Carballo R/ Corcubión, 5 Baixo.(627 166 900)  
Santiago R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) Ferrol R/ Cuntis, 50 (881 952 637)  
Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) Monforte de Lemos R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)  
Vigo: R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)  
Ourense: R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

## PROCESO SELECTIVO

### Fase de oposición (máximo 60 puntos)

#### Prueba de conocimiento de la lengua gallega\*

(Obligatoria y eliminatoria)

**Tiempo:** 90 minutos

Consistirá en la contestación por escrito de un **cuestionario de sesenta (60) preguntas tipo test**, con cuatro (4) respuestas alternativas de las cuales solo una (1) de ellas será la correcta, más tres (3) de reserva, mediante el que se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.

El cuestionario deberá obligatoriamente recoger contenidos relacionados con los niveles funcionales de la lengua: léxico, sintáctico y gramatical, correspondientes al nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

**Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.**

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto**. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar el resultado de apto.

*\* Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que tengan acreditado que poseían, antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el Celga 4 o equivalente debidamente homologado.*

#### Único ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 180 minutos

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de ciento treinta (130) preguntas tipo test** y se **dividirá en dos partes:**

- a) **La primera parte** del ejercicio consistirá en contestar por escrito un **cuestionario de contenido teórico de cincuenta (50) preguntas tipo test**, relacionado con la parte general del temario.

Esta parte dispondrá de cinco (5) preguntas de reserva.

- b) En **la segunda parte**, las personas aspirantes deberán **resolver por escrito un cuestionario de ochenta (80) preguntas** relacionado con la parte específica del temario.

El ejercicio dispondrá de ocho (8) preguntas de reserva, de las cuales tres (3) corresponderán a la parte común y cinco (5) a la parte específica.

**Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.**

El ejercicio **se calificará de 0 a 60 puntos** y **para superarlo** será necesario obtener un **mínimo de treinta (30) puntos**.

*Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas, siempre que alcancen, en cada una de las partes, un mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superasen este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar un número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

## Fase de concurso: máximo 40 puntos

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 30 puntos

- a) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en la **Administración convocante**, como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente: a razón de 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de treinta (30) puntos.
- b) **Experiencia profesional** acreditada, entendida como los servicios prestados en cualquier **otra Administración pública** diferente de las anteriores como empleado público en la propia escala o categoría profesional a la que se opta o en la escala o categoría profesional equivalente como funcionario interino o personal laboral temporal de la Administración General, siempre que se incluya dentro del mismo grupo de titulación: a razón de 0,125 puntos por mes trabajado con vinculación temporal hasta un máximo de 30 puntos.

### 2. OTROS MÉRITOS: máximo 10 puntos

- a) **Formación:** un máximo de siete puntos y medio (7,5) (300 horas de formación).
- b) **Conocimiento lengua gallega:** hasta un máximo dos puntos y medio (2,5).

## TEMARIO: 22 temas

### *Parte común*

1. La Constitución española de 1978: título preliminar, título I, artículo 10, 14, 23, capítulo IV y capítulo V, y título VIII.
2. El Estatuto de autonomía de Galicia: título I, título II y título III de la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía para Galicia.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: título III, título IV, capítulo I y capítulo IV, y el título V.
4. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: título III, título VI, capítulos III y IV, y título VIII.
5. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: título I, título II, título III y título VIII.
6. Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar y título I.
7. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: título I.

### *Parte específica*

1. Papel, funciones y tareas del educador y de la educadora infantil. Principios y normas morales que regulan la actividad profesional del educador y de la educadora infantil.
2. La organización del espacio, los materiales y el tiempo como recursos didácticos. Características espaciales de la escuela infantil. Los materiales en la práctica educativa. La distribución del tiempo.
3. El ingreso del niño y la niña en el centro infantil. El período de adaptación. El papel del adulto en el proceso de adaptación a la escuela infantil. La colaboración de los padres y de las madres en este proceso.
4. El currículo de la educación infantil. La estructura curricular de la educación infantil. El proyecto educativo de centro. El proyecto curricular de etapa. La programación de actividades. Elementos de la programación. La presencia de los temas transversales en el currículo.
5. La Ley de normalización lingüística de Galicia: la normalización en los primeros años de la escolaridad. La aplicación del modelo en la educación infantil.
6. La Ley gallega para la igualdad de hombres y mujeres y la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género: implicaciones en el currículo de la educación infantil. Principios de intervención que impregnan la práctica cotidiana en esta etapa.
7. El maltrato infantil. Definición de maltrato a la infancia. Indicadores de maltrato infantil. Detección y notificación desde el ámbito escolar. El protocolo de actuación en abusos sexuales a menores.
8. La regulación de los centros de atención a la infancia en el Decreto 329/2005, de 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia, en la Comunidad Autónoma de Galicia.
9. La educación infantil de los niños y niñas con necesidades educativas especiales. La importancia de la intervención temprana. La integración en la educación infantil. Las adaptaciones curriculares.
10. El crecimiento y desarrollo físico del niño y la niña de 0 a 3 años. El desarrollo cognitivo y lingüístico. El desarrollo emocional y social. El desarrollo de la identidad sexual y de los roles de género. Alteraciones más frecuentes del desarrollo.
11. Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales desde el nacimiento hasta los tres años. La transición en la alimentación. Trastornos y dificultades en la alimentación. El desarrollo de hábitos para una alimentación equilibrada.

12. La organización de la vida cotidiana en la escuela infantil. La adquisición de hábitos de autonomía personal. El control de esfínteres. La adquisición de hábitos de higiene y limpieza en los niños y niñas de 0 a 3 años. El descanso: necesidades y ritmos de sueño.
13. Las enfermedades más frecuentes en la primera infancia. Enfermedades transmisibles. Los accidentes infantiles. El papel del educador y la educadora en la prevención de los accidentes infantiles. Los primeros auxilios.
14. La importancia del juego en el desarrollo infantil. Tipos de juegos. El juego como recurso didáctico. La intervención del educador y la educadora en el juego infantil.
15. La participación de los padres y de las madres en la escuela infantil. La interacción con las familias. Las entrevistas con los padres y con las madres. Las reuniones generales y grupales. La acción tutorial.

*El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura publicado en la Resolución de 20 de diciembre de 2022 (DOG núm. 242, de 22 de diciembre). Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.*

*Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figuran publicadas en la resolución anterior y que fuesen derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del tribunal.*

## CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO

### Estructura del ejercicio

La prueba de oposición residirá en la superación de un único ejercicio que será eliminatorio y obligatorio. Consistirá en un cuestionario teórico-práctico de 130 preguntas tipo test, dividido en dos partes:

- a) En la primera parte del ejercicio, las personas aspirantes deberán contestar por escrito un cuestionario de contenido teórico de 50 preguntas tipo test, relacionadas con la parte general.
- b) La segunda parte, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test, relacionadas con la parte específica.

El ejercicio dispondrá de 8 preguntas de reserva, de las cuales 3 corresponderán a la parte común del programa y 5 a la parte específica.

Las preguntas tendrán 4 respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que solo una de ellas será la correcta.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 180 minutos.

## DETERMINACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y NÚMERO DE APROBADOS

Las reglas de puntuación serán las siguientes:

- a) Cada respuesta correcta equivale a una unidad de puntuación.
- b) Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta
- c) Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.
- d) Las preguntas adicionales de reserva serán valoradas solo en caso de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

**Superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por 4 el número de plazas convocadas, siempre que alcancen, en cada una de las partes, un mínimo del 50% de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.**

Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superaran este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar un número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por 4 el número de plazas convocadas no cubiertas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Aquellas personas aspirantes que empaten con sus puntuaciones en la última posición dentro del número máximo resultante se entenderán incluidas, en todo caso, dentro del número de personas que superan el ejercicio, aunque este número resultante sea superior a los porcentajes aplicados.

**El ejercicio se calificará de 0 a 6 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos.**

## RESULTADOS EJERCICIO ÚNICO DOG 11/01/2024

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2024, del tribunal designado para calificar el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso en el cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, escala de agentes técnicos facultativos, especialidad educación infantil, convocado por la Resolución de 22 de diciembre de 2022 (Diario Oficial de Galicia número 245, de 27 de diciembre), por la que se da publicidad de diversos acuerdos.

Primero. Anular la pregunta número 113 y sustituirla por la correspondiente pregunta número 134 de reserva. Las restantes reclamaciones se desestiman en su totalidad.

Segundo. El ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 30 puntos.

Tercero. **Alcanzaron la puntuación mínima de 30 puntos un total de 245 personas aspirantes**, fijando este tribunal en **52 el número de respuestas correctas, 20 de la primera parte y 32 de la segunda parte, para lograr dicha puntuación mínima**, una vez hechas las deducciones según lo establecido en la convocatoria. Para la obtención de dicho número de personas que superaron el único ejercicio eliminatorio obligatorio, fue preciso aplicar el criterio subsidiario de porcentaje neto de aprobados señalado del 40 % de respuestas correctas netas en cada una de las partes.

Las personas que superaron el ejercicio tienen una calificación distribuida entre los 30 y los 60 puntos.